

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE
PUERTO VALLARTA VIERNES 13 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL
DIECINUEVE.**

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en las oficinas que ocupa el despacho de la Presidencia Municipal del municipio de Puerto Vallarta, sito en la calle Independencia 123, colonia Centro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; del día 13 de Diciembre de 2019 dos mil diecinueve da inicio la presente SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.

1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.
La Mtra. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, en su carácter de Secretario, pasa lista de asistencia entre los integrantes del Comité para que la signen y habiéndose procedido a ello, da fe de la presencia de los ciudadanos Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal y Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Municipal de este Municipio

La Mtra. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, Secretario, da cuenta de lo anterior e informa que está presente la totalidad de los miembros del Comité; en virtud de lo anterior, el Presidente del Comité, declaró la existencia de quórum y abierta la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta y legítimos los acuerdos que en ella se tomen.

2. Aprobación del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II. Aprobación de Orden del día.
- III. Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV. Asuntos Generales
- V. Cierre de la sesión.

Sometido el Orden del Día a la consideración del Comité, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.



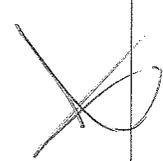
3.- Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. La

MTRA. Claudia de Maria Konstanza Barbosa Padilla da cuenta al Comité de las solicitudes de información que resultaron en sentido AFIRMATIVO PARCIALMENTE O NEGATIVO, así como de los proyectos de resolución del Comité de Transparencia previamente circulados a sus miembros para desahogo.

Expediente	Información solicitada de la que se presume la inexistencia	Propuesta de resolución.
2049/2019	<p>"Solicito via correo elettronico y plataforma digital las licencias de construcción de la calle Marina Ixtapa esquina Marina Puerto de la Navidad en terrenos de uso unifamiliar , de la colonia residencial Albatros. solicito de las dos esquinas.</p> <p>-Solicito todo el seguimiento a las denuncia presentadas en repetidas veces ante el Arquitecto Huaracha en su oficina en el área de desarrollo urbano en Puerto Vallarta segundo piso UMA, así mismo solicito seguimiento a la solicitud de representación ante la PRODEUR para atender las negligencias de la autoridad municipal de Puerto Vallarta, en la colonia residencial albatros. en el otorgamiento y autorización de licencias de construcción de usos distintos a los que corresponden en instrumento urbanístico vigente.</p> <p>-Solicito la licencia que dio origen a que destruyeran la privada de marina Ixtpa esquina marina puerto de la Navidad, donde pretenden una calle para uso exclusivo de fraccionamiento BAMBU, (solicito la licencia para romper banqueta, estudio impacto ambiental, vial, de dicho fraccionamiento Bambú, y permisos Sapal, todo documento que justifique que exista un portón, conexión a drenaje en este terreno unifamiliar de Albatros que está modificandose por Bambú invadiendo y violentando uso de suelo.</p> <p>cuales son las áreas de donación que otorgó proyecto Bambú ubicado entre las colonia Vallarta 500 arboledas albatros, proyecto de 20,000 m2 aproximadamente. información digital y no se me remita páginas web.</p>	Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución. Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios





	<p>- Solicito al Pleno de H Ayuntamiento indique cuál es el seguimiento que le ha dado a las solicitudes de los vecinos de Fraccionamiento Residencial Albatros entregada en oficialía de partes por repetidas ocasiones y en mano en el mismo pleno, enterado el Presiente Arturo Dávalos Peña, para atender la diversa problemática de Fraccionamiento Albatros que ha sido ignorada en las 3 últimas administraciones y al parecer en consigna de no atención, y que ha generado autorizaciones de licencias y comercio, invasiones a área públicas y violentado plan parcial con autorizaciones a particulares , etc. contra la norma vigente, consolidados para ahora justificar otras incorrectas construcciones, todo contra el sano crecimiento de esta colonia, así saber que se ha hecho en la investigación de las área de donación del Fraccionamiento BAMBÚ que fueron denunciadas por mas de 12mdp que aproximadamente corresponderían a la superficie de donación, donde quedaron?o como fueron negociadas o justificadas ? cuantos beneficiados? y así también respondan los regidores y presidente No el área jurídica como es costumbre, ni remita paginas web. lo anterior para tener constancia de que fueron enterados y nos informe cada uno de las acciones y omisiones o cualquier buen tratamiento o atención al tema.</p> <p>-Informe el H Ayuntamiento de Puerto Vallarta y PRODEUR por que se está ignorando a laos vecinos de ALBATROS, las solicitudes audiencia con el Presidente y dejando consolidar actos dudosos dedesarrollo Bambú, con dilación y sin respuesta, impactando la calidad de vida de los vecinos de fraccionamiento Albatros impactando calles, infraestructura, servicio, terrenos, plan parcial ,seguridad, patrimonios ya que el portón que está con salida a terreno unifamiliar en la calle marina Puerto de la Navidad equina marina Ixtapa de consolidarse la fechoría de dejar acceso impediría en su libre transito y perturba salida entrada y estacionamiento a las diversas propiedades, impactando la plusvalía de los patrimonios, infraestructura vial etc. todo sin dar respuesta clara ni atención.</p> <p>-dictámenes vial, ambiental y corresponda de Bambú</p> <p>-informe Arquitecto Huaracha de área desarrollo urbano, de la última visita de su personal d área de inspecciones a Colonia</p>	  
--	---	---



	<p>Albatros, instruya por el cual es el seguimiento? ya que se está consolidando las obras incorrectas sin que se haga nada.</p> <p>-informe Secretaría del Sistema Estatal anticorrupción procedimientos denuncia”</p>	

Se pregunta a los presentes si existen observaciones, ante lo cual no existe manifestación alguna. El Presidente del Comité solicita en votación económica se emita el sentido del voto a efecto de aprobar las resoluciones antes mencionadas. Con 3 tres votos a favor y 0 cero en contra se aprueban las resoluciones.

4.- Asuntos Generales. El Presidente del Comité de Transparencia, C. Arturo Dávalos Peña pregunta a los presentes si alguien desea exponer algún asunto, a lo que todos manifiestan no contar con asuntos por tratar.

5.- Cierre de la Sesión. No habiendo otros puntos por desahogar, el Presidente del Comité de Transparencia, Ing. Arturo Dávalos Peña da por concluida la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta, quedando desahogado el quinto punto del orden del día, levantándose la presente acta para constancia.

Puerto Vallarta, Jalisco; a 13 de Diciembre de 2019

Por el Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta
Jalisco.

ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA

Presidente del Comité de Transparencia

y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

**MTRA. CLAUDIA DE MARIA
KONSTANZA BARBOSA PADILLA**

Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y Secretario del Comité.

**LIC. JESÚS FERNANDO PEÑA
RODRIGUEZ**

Titular de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

Comité de Transparencia H.
Ayuntamiento de Puerto Vallarta,
Jalisco 2018-2021. Sesión del día 13
de Diciembre de 2019

EXPEDIENTE: 2049/2019

ASUNTO: Se emite resolución en
cumplimiento al RR 2810/2019

C. MARM
P R E S E N T E.

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA el día 29 de Septiembre del año 2019, con folio número 07184819, a la que se le asignó el número de expediente 2049/2019, en la que solicita:

"...-Solicito via correo electronico y plataforma digital las licencias de construcción de la calle Marina Ixtapa esquina Marina Puerto de la Navidad en terrenos de uso unifamiliar , de la colonia residencial Albatros. solicito de las dos esquinas.

-Solicito todo el seguimiento a las denuncia presentadas en repetidas veces ante el Arquitecto Huaracha en su oficina en el área de desarrollo urbano en Puerto Vallarta segundo piso UMA, así mismo solicito seguimiento a la solicitud de representación ante la PRODEUR para atender las negligencias de la autoridad municipal de Puerto Vallarta, en la colonia residencial albatros. en el otorgamiento y autorización de licencias de construcción de usos distintos a los que corresponden en instrumento urbanístico vigente.

-Solicito la licencia que dio origen a que destruyeran la privada de marina Ixtpa esquina marina puerto de la Navidad, donde pretenden una calle para uso exclusivo de fraccionamiento BAMBU, (solicito la licencia para romper banqueteta, estudio impacto ambiental, vial, de dicho fraccionamiento Bambú, y permisos Sapal, todo documento que justifique que exista un portón, conexión a drenaje en este terreno unifamiliar de Albatros que está modificandose por Bambú invadiendo y violentando uso de suelo.

cuales son las áreas de donación que otorgó proyecto Bambú ubicado entre las colonia Vallarta 500 arboledas albatros, proyecto de 20,000 m2 aproximadamente. información digital y no se me remita páginas web.

- Solicito al Pleno de H ayuntamiento indique cuál es el seguimiento que le ha dado a las solicitudes de los vecinos de Fraccionamiento Residencial Albatros entregada en oficialía de partes por repetidas ocasiones y en mano en el mismo pleno, enterado el Presiente Arturo Dávalos Peña, para atender la diversa problemática de Fraccionamiento Albatros que ha sido ignorada en las 3 últimas administraciones y al parecer en consigna de no atención, y que ha generado autorizaciones de licencias y comercio, invasiones a área públicas y violentado plan parcial con autorizaciones a particulares , etc. contra la norma vigente, consolidados para ahora justificar otras incorrectas construcciones, todo contra el sano crecimiento de esta colonia, así saber que se ha hecho en la investigación de las área de donación del Fraccionamiento BAMBÚ que fueron denunciadas por mas de 12mdp que aproximadamente corresponderían a la superficie de donación, donde quedaron? o como fueron negociadas o justificadas ? cuantos beneficiados? y así también respondan los regidores y presidente No el área jurídica como es costumbre, ni remita paginas web. lo anterior para tener constancia de que fueron enterados y nos informe cada uno de las acciones y omisiones o cualquier buen tratamiento o atención al tema.

-Informe el H Ayuntamiento de Puerto Vallarta y PRODEUR por que se está ignorando a laos vecinos de ALBATROS, las solicitudes audiencia con el Presidente y dejando consolidar actos dudosos dedesarrollo Bambú, con dilación y sin respuesta, impactando la calidad de vida de los vecinos de fraccionamiento Albatros impactando calles, infraestructura, servicio, terrenos, plan parcial ,seguridad, patrimonios ya que el portón que está con salida a terreno unifamiliar en la calle marina Puerto de la Navidad equina marina Ixtapa de consolidarse la fechoría de dejar acceso impediría en su libre transito y perturba salida entrada y estacionamiento a las diversas propiedades, impactando la

plusvalía de los patrimonios, infraestructura vial etc. todo sin dar respuesta clara ni atención.

-dictámenes vial, ambiental y corresponda de Bambú

-informe Arquitecto Huaracha de área desarrollo urbano, de la última visita de su personal d área de inspecciones a Colonia Albatros, instruía por él¿cual es el seguimiento? ya que se está consolidando las obras incorrectas sin que se haga nada.

-informe Secretaría del Sistema Estatal anticorrupción procedimientos denuncia. ..."(Sic)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1, 2, 5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

UNICO.- Su solicitud resulta AFIRMATIVO PARCIALMENTE, para efecto de brindar mayor claridad en respuesta toda vez que se hacen diferentes planteamientos de distintas áreas generadoras y solventar a cabalidad se desglosará cada pregunta con su respectiva respuesta:

-Solicito via correo elettronico y plataforma digital las licencias de construcción de la calle Marina Ixtapa esquina Marina Puerto de la Navidad en terrenos de uso unifamiliar , de la colonia residencial Albatros. solicito de las dos esquinas.

R= DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número DDUMA/JJR/7477/2019; mismo que se transcribe a la letra:

"... es viable informarle que tal como se describe la petición de las licencias de construcción, no fue localizable el resultado, al no contar con un domicilio específico con calle, número oficial y colonia o número de expedientes de interés; sin embargo en aras de no vulnerar el derecho a la información, es oportuno hacer de su conocimiento, que con fecha 15 de noviembre de 2019, ésta Dirección a mi digno cargo, recibió oficio SMPVR/1247/2019 signado por el Síndico Municipal, donde se remite oficio PRODEUR/DET/OF-103/2019 junto con copia simple del acuerdo DET-AC-100/2019, proveniente de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, de donde se desprende, entre otras cuestiones, denuncia por parte de la C. María de la Paz Fuentes Munguía, sobre las licencias 5656/18 con domicilio en calle Marina Puerto de la Navidad esquina Marina Ixtapa número 135 y 136, así como la licencia 0366/19 ubicada en calle prolongación Encino número 147.

Ahora bien, al conectar dichos oficios de la Procuraduría de Desarrollo Urbano, con el oficio con número de expediente 2049/2019 mismo que se contesta, es que damos conclusión de la información que le interesa, por lo que acompaño copias simples de las licencias 5656/18 y 0366/19..."

-Solicito todo el seguimiento a las denuncia presentadas en repetidas veces ante el Arquitecto Huaracha en su oficina en el área de desarrollo urbano en Puerto Vallarta segundo piso UMA,

R= DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número DDUMA/JJR/7477/2019; mismo que se transcribe a la letra:

"... le informo que no obran registros de denuncia alguna, al no haberse recepcionado solicitud o petición de forma escrita a ésta Dirección que haya presentado la administrada, de conformidad con el numeral 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, Transcrito el dispositivo enunciado para su mejor apreciación:

"Artículo 7. Las autoridades administrativas están obligadas a recibir las solicitudes o peticiones que sean de forma escrita y respetuosa que les presenten los administrados y por ningún motivo pueden negar su recepción, aún cuando presuntamente sean improcedentes, así mismo, deben dar respuesta fundada y motivada, en los términos que se establecer en el presente ordenamiento y demás aplicables según la materia"..."(sic)

así mismo solicito seguimiento a la solicitud de representación ante la PRODEUR para atender las negligencias de la autoridad municipal de Puerto Vallarta, en la colonia residencial albatros. en el otorgamiento y autorización de licencias de construcción de usos distintos a los que corresponden en instrumento urbanístico vigente.

R= DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número DDUMA/JJR/7477/2019; mismo que se transcribe a la letra:

"... le informo que tal como se mencionó con anterioridad, las denuncias de la ciudadana a través de la Procuraduría de Desarrollo Urbano, fueron notificadas recientemente a ésta Dependencia con fecha 15 de noviembre de 2019, mismas que están siendo atendidas y se encuentran en proceso" ..."(sic)

-Solicito la licencia que dio origen a que destruyeran la privada de marina Ixtpa esquina marina puerto de la Navidad, donde pretenden una calle para uso exclusivo de fraccionamiento BAMBU, (solicito la licencia para romper banqueteta, estudio impacto ambiental, vial, de dicho fraccionamiento Bambú, y permisos Sapal, todo documento que justifique que exista un portón, conexión a drenaje en este terreno unifamiliar de Albatros que está modificandose por Bambú invadiendo y violentando uso de suelo.

R= DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número DDUMA/JJR/7477/2019; mismo que se transcribe a la letra:

"...se desprende el domicilio de interés que versa este punto, siendo calle Mezquite 447, Las Arboledas, del cual al realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales que obran en esta Dirección a mi cargo, le informo que obra licencia de construcción con número de expediente 1986/17 del cual se desprenden los siguientes documentos: estudio de impacto ambiental, estudio vial y permisos de SEAPAL; por lo que remito las primeras hojas en copia simple de la información de interés, sin embargo para estar en condiciones de emitir el resto de las copias simples que integran lo peticionado, es necesario que se remita a esta Dirección copia simple del pago que se describe en el memorándum con número OP-2666/19..."

cuales son las áreas de donación que otorgó proyecto Bambú ubicado entre las colonia Vallarta 500 arboledas albatros, proyecto de 20,000 m2 aproximadamente. información digital y no se me remita páginas web.

R= DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número DDUMA/JJR/7477/2019; mismo que se transcribe a la letra:

"... En cuanto a la información solicitada por el promovente, tengo a bien manifestar, que en el domicilio Av. Mezquite 447, Col. Arboledas, materia de su solicitud, se otorgó una "licencia de construcción" no así una "licencia de urbanización", por lo tanto, no aplica el caso en concreto, lo planteado por la ciudadana en el punto que se contesta. Remito la licencia de referencia con número de expediente 1989/17, en copia simple..." (sic)

- Solicito al Pleno de H ayuntamiento indique cuál es el seguimiento que le ha dado a las solicitudes de los vecinos de Fraccionamiento Residencial Albatros entregada en oficialía de partes por repetidas ocasiones y en mano en el mismo pleno, enterado el Presiente Arturo Dávalos Peña, para atender la diversa problemática de Fraccionamiento Albatros que ha sido ignorada en las 3 últimas administraciones y al parecer en consigna de no atención, y que ha generado autorizaciones de licencias y comercio, invasiones a área públicas y violentado plan parcial con autorizaciones a particulares, etc. contra la norma vigente, consolidados para ahora justificar otras incorrectas construcciones, todo contra el sano crecimiento de esta colonia, así saber que se ha hecho en la investigación de las área de donación del Fraccionamiento BAMBU que fueron denunciadas por mas

de 12mdp que aproximadamente corresponderían a la superficie de donación, donde quedaron?o como fueron negociadas o justificadas? cuantos beneficiados? y así también respondan los regidores y presidente No el área jurídica como es costumbre, ni remita paginas web. lo anterior para tener constancia de que fueron enterados y nos informe cada uno de las acciones y omisiones o cualquier buen tratamiento o atención al tema.

R= SECRETARIA GENERAL del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número SGPV/1135/2019; mismo que se transcribe a la letra:

"... en el acta de sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 22 veintidós de Marzo de 2018 dos mil dieciocho, en el punto 9.5, la entonces regidora del ayuntamiento en uso de la voz, da lectura a una petición ciudadana realizada por vecinos del fraccionamiento de albatros en donde se manifiesta la oposición a que sobre la calle Marina Puerto de la Navidad, esquina Marina Ixtapa, que hace cerrada con calle de uso de suelo habitacional unifamiliar, se abra un acceso al fraccionamiento Bambú, este documento puede ser consultado en la página web oficial: www.puertovallarta.gob.mx..." (sic)

Esta Unidad de Transparencia proporciona el link directo respecto a la información mencionada: [https://www.puertovallarta.gob.mx/2018-2021/transparencia/art8/art8/6/i-i/pleno/actas/2018/PLENO 22 MARZO 2018 ACTA ORDINARIA.pdf](https://www.puertovallarta.gob.mx/2018-2021/transparencia/art8/art8/6/i-i/pleno/actas/2018/PLENO%2022%20MARZO%202018%20ACTA%20ORDINARIA.pdf)

-Informe el H Ayuntamiento de Puerto Vallarta y PRODEUR por que se está ignorando a laos vecinos de ALBATROS, las solicitudes audiencia con el Presidente y dejando consolidar actos dudosos dedesarrollo Bambú, con dilación y sin respuesta, impactando la calidad de vida de los vecinos de fraccionamiento Albatros impactando calles, infraestructura, servicio, terrenos, plan parcial ,seguridad, patrimonios ya que el portón que está con salida a terreno unifamiliar en la calle marina Puerto de la Navidad equina marina Ixtapa de consolidarse la fechoría de dejar acceso impediría en su libre transito y perturba salida entrada y estacionamiento a las diversas propiedades, impactando la plusvalía de los patrimonios, infraestructura vial etc. todo sin dar respuesta clara ni atención.

R= SECRETARIA GENERAL del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número SGPV/1135/2019; mismo que se transcribe a la letra:

"... en el acta de sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 22 veintidós de Marzo de 2018 dos mil dieciocho, en el punto 9.5, la entonces regidora del ayuntamiento en uso de la voz, da lectura a una petición ciudadana realizada por vecinos del fraccionamiento de albatros en donde se manifiesta la oposición a que sobre la calle Marina Puerto de la Navidad, esquina Marina Ixtapa, que hace cerrada con calle de uso de suelo habitacional unifamiliar, se abra un acceso al fraccionamiento Bambú, este documento puede ser consultado en la página web oficial: www.puertovallarta.gob.mx..." (sic)

Esta Unidad de Transparencia proporciona el link directo respecto a la información mencionada: [https://www.puertovallarta.gob.mx/2018-2021/transparencia/art8/art8/6/i-i/pleno/actas/2018/PLENO 22 MARZO 2018 ACTA ORDINARIA.pdf](https://www.puertovallarta.gob.mx/2018-2021/transparencia/art8/art8/6/i-i/pleno/actas/2018/PLENO%2022%20MARZO%202018%20ACTA%20ORDINARIA.pdf)

-dictámenes vial, ambiental y corresponda de Bambú

R= DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número DDUMA/JJR/7477/2019; mismo que se transcribe a la letra:

"...se desprende el domicilio de interés que versa este punto, siendo calle Mezquite 447, Las Arboledas, del cual al realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales que obran en esta Dirección a mi cargo, le informo que obra licencia de construcción con número de expediente 1986/17 del cual se desprenden los siguientes documentos: estudio de impacto ambiental, estudio vial y permisos de SEAPAL; por lo que remito las primeras hojas en copia simple de la información de interés, sin embargo para estar en condiciones de emitir el resto de las copias simples que integran lo peticionado, es necesario que se remita a esta Dirección copia simple del pago que se describe en el memorándum con número OP-2666/19..."

-informe Arquitecto Huaracha de área desarrollo urbano, de la última visita de su personal d área de inspecciones a Colonia Albatros, instrúa por él; cual es el seguimiento? ya que se está consolidando las obras incorrectas sin que se haga nada.

R= DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número DDUMA/JJR/7477/2019; mismo que se transcribe a la letra:

"...le informo que no obra registro, al no haberse recepcionado solicitud o petición de forma escrita a ésta Dirección que haya presentado la administrada sobre el tema en comento, de conformidad con el numeral 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, Transcrito el dispositivo enunciado para su mejor apreciación:

"Artículo 7. Las autoridades administrativas están obligadas a recibir las solicitudes o peticiones que sean de forma escrita y respetuosa que les presenten los administrados y por ningún motivo pueden negar su recepción, aún cuando presuntamente sean improcedentes, así mismo, deben dar respuesta fundada y motivada, en los términos que se establecer en el presente ordenamiento y demás aplicables según la materia"..."(sic)

-informe Secretaría del Sistema Estatal anticorrupción procedimientos denuncia.

R= DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número DDUMA/JJR/7477/2019; mismo que se transcribe a la letra:

"... al respecto le informo que en los archivos físico y digitales de esta Dirección a mi cargo, no obra lo solicitado..." (sic)

También es importante mencionar que la presente solicitud de información se remitió por competencia parcial a SEAPAL, a PRODEUR y al Sistema Estatal Anticorrupción el día 02 de diciembre de 2019, mismo que también fue notificado a usted.

De igual forma hacemos de su conocimiento que el sistema sólo permite adjuntar 10MB por lo que la información restante se pone a su disposición.

Esta UT hace de su conocimiento que acorde a lo señalado en el artículo 89, numeral 1, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, una vez acreditado dicho pago y dejando copia simple del mismo, en esta UT; se requerirá la reproducción de la información al sujeto obligado para ponerlas a su disposición; para efectos de lo anterior, deberá realizar el pago en la Tesorería Municipal en el siguiente tenor:

Por concepto de copia simple deberá pagar la cantidad de \$4.00 (cuatro pesos 00/100 M.N.), por cada una, ahora bien la información requerida por el solicitante consta de un total de 164 fojas útiles, por lo cual deberá pagar la cantidad total de \$656.00 (seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), Lo anterior de conformidad al artículo 88-Bis, fracción XV, inciso a) de la Ley de Ingresos Vigente. (SE ANEXA MEMORANDUM DE PAGO)

De conformidad al artículo 89 numeral 1, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le informa que la autorización de la reproducción de documentos para que el solicitante haga el pago correspondiente al costo de recuperación, caducará sin responsabilidad para el sujeto obligado, a los treinta días naturales siguientes a la notificación de la resolución respectiva; y la obligación de conservar las copias de los documentos reproducidos, una vez realizado, el pago del costo de recuperación, caducará sin responsabilidad para el sujeto obligado, a los sesenta días naturales siguientes a la fecha del pago correspondiente.

Por lo que, el solicitante que no acuda a recoger los documentos reproducidos dentro del plazo del párrafo anterior, no tendrá derecho a pedir la devolución del pago realizado, ni a exigir la entrega posterior de dichos documentos de conformidad al artículo 89 numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De igual manera se adjuntan oficios de gestión de la información con diversas áreas de este sujeto obligado, mismas en las cuales se manifiesta la inexistencia de la información por falta de competencia de conformidad con sus facultades.

Toda vez que la solicitud ha sido resulta en sentido AFIRMATIVO PARCIALMENTE el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios realiza los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Se confirma la inexistencia de la información relativa a los puntos: "Solicito todo el seguimiento a las denuncia presentadas en repetidas veces ante el Arquitecto Huaracha en su oficina en el área de desarrollo urbano en Puerto Vallarta segundo piso UMA, así mismo solicito seguimiento a la solicitud de representación ante la PRODEUR para atender las negligencias de la autoridad municipal de Puerto Vallarta, en la colonia residencial albatros. en el otorgamiento y autorización de licencias de construcción de usos distintos a los que corresponden en instrumento urbanístico vigente." " informe Arquitecto Huaracha de área desarrollo urbano, de la última visita de su personal d área de inspecciones a Colonia Albatros, instruía por él¿cual es el seguimiento? ya que se está consolidando las obras incorrectas sin que se haga nada." toda vez que la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente se ha pronunciado de manera categórica sobre la inexistencia de la misma toda vez que no se ha presentado formalmente una denuncia ante la Dirección de conformidad con la normatividad aplicable, tal y como lo plasma en su oficio de respuesta.

Así también en el caso de "cuales son las áreas de donación que otorgó proyecto Bambú ubicado entre las colonia Vallarta 500 arboledas albatros, proyecto de 20,000 m2 aproximadamente. información digital y no se me remita páginas web." La Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente le menciona a la solicitante que no resulta aplicable el tema de las áreas de donación al proyecto Bambú, toda vez que se trató de una licencia de construcción y no de una licencia de urbanización, además que lo demuestra con la documental correspondiente a dicha licencia, por lo que al realizar un pronunciamiento al respecto se considera agotado el punto y la inexistencia declarada con la motivación correspondiente por el área competente.

SEGUNDO.- Por los elementos anteriormente vertidos este Comité de Transparencia se encuentra imposibilitado jurídicamente a ordenar la generación de la información solicitada toda vez que se ha demostrado que con relación a la información que no obra en archivos, dicha inexistencia se encuentra fundada y motivada, ya sea por carecer de denuncias formales o bien por no resultar aplicables. Así tampoco procede el levantamiento de una denuncia toda vez que existe el pronunciamiento respecto a que dicha información no se ha generado, administrado o poseído en algún motivo, por lo que no ha sido sustraída, robada o extraviada.

Por lo motivos antes expuestos se:

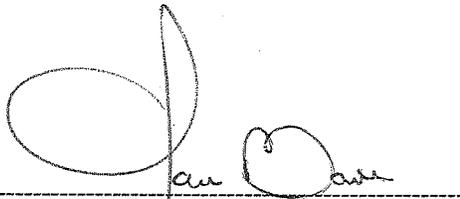
RESUELVE:

ÚNICO.- Se conforma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

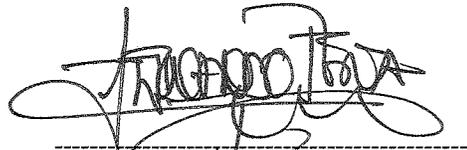
Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios para los efectos correspondientes.



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA
Presidente del Comité de Transparencia
Y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta



MTRA. CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA
BARBOSA PADILLA
Titular de la Unidad de Transparencia del H.
Ayuntamiento de Puerto Vallarta y
Secretaria del Comité



LIC. JESÚS FERNANDO PEÑA
RODRIGUEZ
Titular de la Contraloría Municipal
del Ayuntamiento de Puerto Vallarta